# Header Image

# La COVID-19 realmente lo complicó. Todos los días se pregunta: "¿Cómo puedo mantenerme en pie?". Estamos aquí para ayudarlo.

**Es posible que reúna los requisitos para el Programa de Asistencia de Emergencia con la Renta del estado de Nueva York**

El Programa de Asistencia de Emergencia con la Renta (ERAP, por sus siglas en inglés) ayuda a las familias que deben pagos de la renta, han sufrido dificultades financieras debido a la COVID-19 y están en riesgo de quedarse sin techo o enfrentar inestabilidad en su situación de vivienda. Además, el programa puede proporcionar asistencia temporal con la renta y asistencia con las facturas impagas de servicios públicos.

Los residentes elegibles deben cumplir los siguientes criterios:

* Ingreso bruto familiar igual o inferior al 80 por ciento del ingreso promedio del área, que varía según el condado y el tamaño de la familia.
* Un miembro del núcleo familiar recibió beneficios por desempleo o sufrió una reducción del ingreso, incurrió en gastos significativos o sufrió dificultades financieras, directa o indirectamente, debido a la pandemia de COVID-19.
* El solicitante debe la renta vencida de su vivienda actual.

Esta asistencia puede pagar hasta **12 meses de renta vencida** y, en el caso de algunas familias, hasta **3 meses de renta futura.** El programa también puede pagar hasta **12 meses de facturas vencidas de electricidad o de gas.** Tenga en cuenta que los pagos siempre se emitirán directamente al arrendador o al proveedor de servicios públicos.

**Las solicitudes pueden presentarse en línea en** [**nysrenthelp.otda.ny.gov**](https://nysrenthelp.otda.ny.gov/en/)**.**

|  |
| --- |
| [Insert logo and contact info here] |



(Rev. 08/21)